



CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: CMAPAS/OS/RP/AD/2018-24-01

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO Núm.
CMAPAS/OS/RP/AD/2018-24**

CONVENIO Núm. CMAPAS/OS/RP/AD/2018-24-01

OBJETO:

**“CONSTRUCCIÓN DE ARCHIVO DEL CMAPAS EN LA COLONIA SANTA ELENA DE
LA CRUZ, CABECERA MUNICIPAL DE SALAMANCA, GTO”**

LOCALIZADO EN SALAMANCA, GTO.

CONTRATISTA:

ING. SERGIO CEJA SALGADO

2019





CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: CMAPAS/OS/RP/AD/2018-24-01

Convenio modificatorio para diferir la fecha de inicio y el programa de ejecución de los trabajos relativo al Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número CMAPAS/OS/RP/AD/2018-24, que celebran, por una parte el *COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO.*, representado en este acto por los *C.C. LIC. HERMINIO TORRES AJURIA*, él *ING. ANTONIO GERARDO ARRIAGA SILVA* y la *C.P. ALMA CRISTINA GUTIÉRREZ OROZCO*, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorera del Consejo Directivo, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente convenio se le denominará "*LA ENTIDAD*"; por la otra parte él *ING. SERGIO CEJA SALGADO*, a quien en este documento se le denominará "*EL CONTRATISTA*", y a quienes de manera conjunta, para los efectos legales de este instrumento, se les denominará "*LAS PARTES*", de conformidad con las siguientes declaraciones y subsecuentes cláusulas:

DECLARACIONES

PRIMERA.- "*LAS PARTES*" declaran que el 29 de octubre del 2018, celebran el contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número CMAPAS/OS/RP/AD/2018-24, en virtud del cual "*LA ENTIDAD*" encomendó a "*EL CONTRATISTA*", y éste se obligó a realizar los trabajos consistentes en la obra: "*CONSTRUCCIÓN DE ARCHIVO DEL CMAPAS EN LA COLONIA SANTA ELENA DE LA CRUZ, CABECERA MUNICIPAL DE SALAMANCA, GTO*"

SEGUNDA.- "*LAS PARTES*" manifiestan que en la *CLÁUSULA TERCERA* del contrato original "*EL CONTRATISTA*" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un plazo de 150 días naturales, estableciéndose como fecha de inicio de los trabajos el 08 de noviembre del 2018 y su conclusión el 06 de abril del 2019.

TERCERA.- Que el presente convenio está regulado por los artículos 1, 4, 43, 46, 73 fracción II, 81, 92 y 107, primer párrafo, fracción II, V y VI de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, mismos que se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen.

CUARTA.- Que el presente convenio representa un diferimiento en la fecha de inicio y del programa de ejecución de los trabajos por 67 días naturales, respecto a las fechas pactadas en la *CLÁUSULA TERCERA* del contrato

Mediante escrito número *CARCMAPAS/SCS/005-18* de fecha 14 de enero del 2019, que "*EL CONTRATISTA*" solicita el diferir la fecha de inicio de los trabajos y por ende el programa de obra pactado, motivado por el atraso en el otorgamiento del anticipo, en la entrega de la documentación técnica del proyecto y del sitio en donde se desarrollaran los trabajos, el cual es contestado por "*LA ENTIDAD*" mediante el escrito número *GIP/CACMAPASCSEC/002/2019* de fecha 25 de enero del 2019, otorgándosele un diferimiento por 67 días naturales.

Todo ello conforme al Dictamen Técnico número 01 para el convenio modificatorio número *CMAPAS/OS/RP/AD/2018-24-01*, el cual es autorizado por conducto del Presidente, Secretario y Tesorero del Consejo Directivo de "*LA ENTIDAD*", y que es parte integrante del presente instrumento legal, en donde las modificaciones al plazo de ejecución son independientes al monto de la obra, y no varían el objeto del proyecto, ni afectan las condiciones referidas a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato original, mucho menos tratan de evadir Ley o Reglamento aplicable alguno, de conformidad a las justificaciones y circunstancias específicas que se describen en el cuerpo del Dictamen Técnico de referencia, cuyo texto se tiene por reproducido como si a la letra se insertase, en obvio de repeticiones innecesarias.





CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: CMAPAS/OS/RP/AD/2018-24-01

- QUINTA.-** Que con fundamento en los artículos 1, 4, 43, 46, 73 fracción II, 81, 92 y 107 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, "LAS PARTES" celebran este convenio modificatorio para diferir la fecha de inicio y el programa de ejecución de los trabajos del Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número CMAPAS/OS/RP/AD/2018-24 por un periodo de 67 días naturales, por lo que se hace necesario modificar la *CLÁUSULA TERCERA* del contrato original.
- SEXTA.-** Por tal motivo, en lo relativo al plazo de ejecución pactado de los trabajos, en lo sucesivo deberá entenderse que la fecha de inicio de los mismos es a partir del 14 de enero del 2019 y su terminación el día 12 de junio del mismo año, en razón de los 67 días naturales concedidos como diferimiento.
- SÉPTIMA.-** "EL CONTRATISTA" manifiesta que conoce el alcance de las modificaciones materia de este convenio a que se refiere la declaración CUARTA y QUINTA, tiene capacidad técnica para su ejecución y dispone de la organización y los elementos suficientes para cumplir con las mismas.

Vistas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar y obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente convenio consiste en diferir la fecha de inicio y el programa de ejecución de los trabajos del contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número CMAPAS/OS/RP/AD/2018-24, por un tiempo de 67 días naturales, en virtud de las justificaciones que se mencionan en la declaración CUARTA de este instrumento legal, fundando dicha acción en los Artículos 81 y 92 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

Por los motivos y justificaciones expuestas en el Dictamen Técnico número 01 para el convenio modificatorio número CMAPAS/OS/RP/AD/2018-24-01, el cual es parte integral del presente convenio modificatorio, "LA ENTIDAD" otorga a "EL CONTRATISTA" un diferimiento de 67 días naturales para el inicio de los trabajos y por ende el programa de ejecución de los mismos; consecuentemente el plazo de ejecución se entenderá de 150 días naturales, por lo que "EL CONTRATISTA" se obliga a iniciarlos el día 14 de enero del 2019 y concluirlos a más tardar el día 12 de junio del mismo año, en concordancia con los tiempos validados.

ALGO



TERCERA.- OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA"

"EL CONTRATISTA" expresa su conformidad con las modificaciones a las que se refieren las Cláusulas anteriores y se obliga a realizar los trabajos aludidos en el contrato original, así como al anexo 1 de este convenio, que contienen: 1).- El programa de ejecución de los trabajos detallados por conceptos, determinadas por periodos las cantidades por ejecutar e importes correspondientes, mismos que forman parte integrante del presente convenio y por ende del contrato.

CUARTA.- FIANZA.

En el supuesto de que la garantía de cumplimiento no cubra el diferimiento otorgado en el presente instrumento, "EL CONTRATISTA", se obliga a llevar a cabo el trámite de la actualización y/o endoso de la fianza correspondiente, y entregarla a "LA ENTIDAD" dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha firma del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 fracción IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Concluida la obra "EL CONTRATISTA" deberá sustituir la garantía de cumplimiento por otra equivalente al 10% del monto total de los trabajos realmente ejecutados, misma fianza que servirá para prever la probable existencia de vicios ocultos. Dicha fianza tendrá una vigencia de doce meses contados a partir del acto de entrega recepción y se otorgará para responder tanto de los defectos de construcción, así como de cualquier responsabilidad que resultare a cargo de "EL CONTRATISTA" y a favor de "LA ENTIDAD", en este último caso, la fianza continuará vigente hasta que "EL CONTRATISTA" corrija los defectos y satisfaga responsabilidades, siendo requisito indispensable para su cancelación la conformidad expresa y por escrito de "LA ENTIDAD".

QUINTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

"LAS PARTES" convienen que las DECLARACIONES y CLÁUSULAS del contrato original número CMAPAS/OS/RP/AD/2018-24 que no sufrieron modificaciones con motivo del presente convenio, seguirán surtiendo sus efectos legales, ratificándolos desde este momento, en todas y cada una de sus partes.

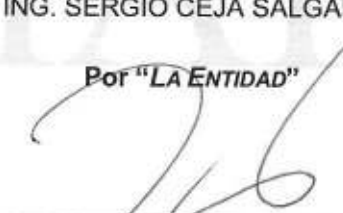
Leído que fue por "LAS PARTES" que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal se firma el presente convenio modificatorio número CMAPAS/OS/RP/AD/2018-24-01 al final y al margen de todas sus fojas útiles en un ejemplar en la ciudad de Salamanca, Gto., el día 01 de febrero del 2019.

Por "EL CONTRATISTA"



ING. SERGIO CEJA SALGADO

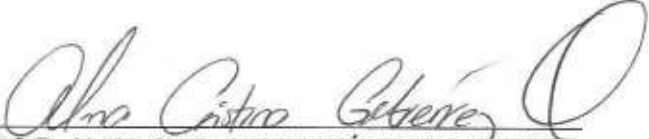
Por "LA ENTIDAD"



LIC. HERMINIO TORRES AJURIA
Presidente del Consejo Directivo




ING. ANTONIO GERARDO ARRIAGA SILVA
Secretario del Consejo Directivo



C.P. ALMA CRISTINA GUTIÉRREZ OROZCO
Tesorero del Consejo Directivo


TESTIGOS



ARQ. JULIO CÉSAR LAVADOR PADILLA
Gerente General




ING. MIGUEL ÁNGEL ARÉVALO VEGA
Gerente de Ingeniería y Proyectos



LIC. GUILLERMO ECHEVERRÍA CÁRDENAS
Gerente Jurídico

La presente foja corresponde a la última del convenio modificatorio para diferir la fecha de inicio y el programa de ejecución de los trabajos número: CMAPAS/OS/RP/AD/2018-24-01, para el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número CMAPAS/OS/RP/AD/2018-24, suscrito por una parte por el Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., representado en este acto por los C. C. Lic. Herminio Torres Ajuria, el Ing. Antonio Gerardo Arriaga Silva y la C.P. Alma Cristina Gutiérrez Orozco, en su respectivo carácter de Presidente, Secretario y Tesorera del Consejo Directivo y por la otra parte el Ing. Sergio Ceja Salgado; de fecha 01 de febrero del 2019.

CMAPAS





CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: *CMAPAS/OS/RP/AD/2018-24-02*

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO Núm.
CMAPAS/OS/RP/AD/2018-24**

CONVENIO Núm. CMAPAS/OS/RP/AD/2018-24-02

OBJETO:

“CONSTRUCCIÓN DE ARCHIVO DEL CMAPAS EN LA COLONIA SANTA ELENA DE LA CRUZ, CABECERA MUNICIPAL DE SALAMANCA, GTO”.

LOCALIZADO EN SALAMANCA, GTO.

CONTRATISTA:

ING. SERGIO CEJA SALGADO

2019





CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: CMAPAS/OS/RP/AD/2018-24-02

Convenio modificatorio de ampliación en tiempo relativo al Contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número *CMAPAS/OS/RP/AD/2018-24*, que celebran, por una parte el Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., representado en este acto por los *C.C. C.P. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ GONZÁLEZ, EL ING. JUAN MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA Y LA C.P.C. MARÍA LOURDES MARTÍNEZ CARBAJAL*, en su carácter de *PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERA DEL CONSEJO DIRECTIVO*, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente convenio, se le denominará "*LA ENTIDAD*", por la otra parte el *ING. SERGIO CEJA SALGADO*, a quien en este documento se le denominará "*EL CONTRATISTA*"; a quienes de manera conjunta, para los efectos legales de este instrumento, se les denominará "*LAS PARTES*", de conformidad con las siguientes declaraciones y subsecuentes cláusulas:

DECLARACIONES

PRIMERA.- "*LAS PARTES*" declaran que el 29 de octubre de 2018, celebran el contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número *CMAPAS/OS/RP/AD/2018-24*, en virtud del cual "*LA ENTIDAD*" encomendó a "*EL CONTRATISTA*" y éste se obligó a realizar los trabajos consistentes en la obra: "*CONSTRUCCIÓN DE ARCHIVO DEL CMAPAS EN LA COLONIA SANTA ELENA DE LA CRUZ, CABECERA MUNICIPAL DE SALAMANCA, GTO.*".

SEGUNDA.- "*LAS PARTES*" manifiestan que en la CLÁUSULA TERCERA del contrato original "*EL CONTRATISTA*" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un plazo de 150 días naturales, estableciéndose como fecha de inicio de los trabajos el 08 de noviembre de 2018 y su conclusión el 06 de abril de 2019.

TERCERA.- Que el pasado día 01 de febrero de 2019 "*LAS PARTES*" manifiestan que han suscrito Convenio modificatorio para diferir la fecha de inicio y el programa de ejecución de los trabajos número *CMAPAS/OS/RP/AD/2018-24-01*, mediante el cual se autoriza a "*EL CONTRATISTA*" un diferimiento por 67 días naturales, por lo que la fecha de inicio de los trabajos se establece el 14 de enero de 2019 y concluirlos el día 12 de junio del mismo año.

CUARTA.- Que el presente convenio está regulado por los artículos 1, 4 último párrafo, 43, 46 y 107 primer párrafo, fracción II, V y VI de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y en los artículos 139, 140, 141, 142 y 145 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, mismos que se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen.

QUINTA.- La modificación a la que se refiere el presente convenio, representa un aumento al plazo de ejecución pactado del contrato de 24 días naturales adicionales al plazo de ejecución original, mismos que representa un incremento del 16.00%, respecto de lo pactado en la CLÁUSULA TERCERA del contrato número *CMAPAS/OS/RP/AD/2018-24*.

Mediante escrito número *CARCMAPAS/SCS/004-18* de fecha 10 de junio de 2019, "*EL CONTRATISTA*" solicitó una ampliación al plazo de ejecución para la buena terminación de los trabajos, la cual es contestado por "*LA ENTIDAD*" mediante el escrito número *GIP-CACMAPASCSEC-004-2019* de fecha 10 de junio de del año corriente, otorgándosele una ampliación en tiempo de 24 días naturales.





CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: CMAPAS/OS/RP/AD/2018-24-02

Todo ello conforme al Dictamen Técnico número 02, para convenio modificatorio número: *CMAPAS/OS/RP/AD/2018-24-02*, el cual es autorizado por conducto del Presidente, Secretario y Tesorera del Consejo Directivo de "LA ENTIDAD", mismo que es parte integrante del presente instrumento legal, en donde las modificaciones al plazo de ejecución de la obra son independientes al monto y no varían el objeto del proyecto, ni afectan las condiciones referidas a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato original, mucho menos tratan de evadir Ley o Reglamento aplicable alguno, de conformidad a las justificaciones y circunstancias específicas que se describen en el cuerpo del Dictamen Técnico de referencia, cuyo texto se tiene por reproducido como si a la letra se insertase, en obvio de repeticiones innecesarias.

SEXTA.- Que con fundamento en los artículos 1, 4 último párrafo, 43, 46 y 107 primer párrafo, fracción II, V y VI de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, "LAS PARTES" celebran este convenio modificatorio para ampliar el tiempo y el programa de ejecución de los trabajos del Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número *CMAPAS/OS/RP/AD/2018-24* por un periodo de 24 días naturales, por lo que se hace necesario modificar la *CLÁUSULA TERCERA* del contrato original.

SÉPTIMA.- Por tal motivo, en lo relativo al plazo de ejecución pactado de los trabajos, en lo sucesivo deberá entenderse que la fecha de terminación de los mismos, será el día 06 de julio de 2019, en razón de los 24 días naturales concedidos como prórroga, contados a partir del día 13 de junio de 2019.

OCTAVA.- "EL CONTRATISTA" manifiesta que conoce el alcance de las modificaciones materia de este convenio a que se refiere la declaración CUARTA y SEXTA de este instrumento, tiene capacidad técnica para su ejecución y dispone de la organización y los elementos suficientes para cumplir con las mismas.

Vistas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar y obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente convenio consiste en aumentar el plazo de ejecución original de los trabajos del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número *CMAPAS/OS/RP/AD/2018-24*, por un tiempo de 24 días naturales, lo cual representa un incremento del 16.00% respecto de lo pactado en el contrato original, en virtud de las justificaciones que se mencionan en la declaración Cuarta de este instrumento legal, fundando dicha acción en el Artículos 107 primer párrafo, fracción II, V y VI de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y en los artículos 139, 140, 141, 142 y 145 de su Reglamento.

SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

Por los motivos y justificaciones expuestas en el Dictamen Técnico Número 02, para convenio modificatorio número: *CMAPAS/OS/RP/AD/2018-24-02* de referencia, mismo que es parte del presente convenio modificatorio, "LA ENTIDAD" otorga a "EL CONTRATISTA" una ampliación en tiempo de 24 días naturales para la ejecución de los trabajos; consecuentemente el plazo de ejecución total del contrato



CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: CMAPAS/OS/RP/AD/2018-24-02

original se entenderá de 174 días naturales, por lo que "EL CONTRATISTA" se obliga a terminar los trabajos materia del contrato, a más tardar el día 06 de julio de 2019, en concordancia con los tiempos de ejecución y validación.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA"

"EL CONTRATISTA" expresa su conformidad con las modificaciones a las que se refieren las cláusulas anteriores y se obliga a realizar los trabajos aludidos en el contrato original, así como al anexo 1 de este convenio, que contienen: 1).- El Programa de Ejecución de los Trabajos detallados por conceptos, determinadas por periodos las cantidades por ejecutar e importes correspondientes, mismos que forman parte integrante del presente convenio y por ende del contrato.

CUARTA.- FIANZA.

"EL CONTRATISTA", se obliga a llevar a cabo el trámite de la actualización y/o endoso de la fianza por concepto de garantía de cumplimiento y entregarla a "LA ENTIDAD" dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha firma del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 fracción IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Concluida la obra "EL CONTRATISTA" deberá sustituir la garantía de cumplimiento por otra equivalente al 10% del monto total de los trabajos realmente ejecutados, misma que servirá para prever la probable existencia de vicios ocultos; dicha fianza tendrá una vigencia de doce meses contados a partir del acto de entrega recepción y se otorgará para responder tanto de los defectos de construcción, así como de cualquier responsabilidad que resultare a cargo de "EL CONTRATISTA" y a favor de "LA ENTIDAD", en este último caso, la fianza continuará vigente hasta que "EL CONTRATISTA" corrija los defectos y satisfaga responsabilidades, siendo requisito indispensable para su cancelación la conformidad expresa y por escrito de "LA ENTIDAD".

QUINTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

"LAS PARTES" convienen que las DECLARACIONES y CLÁUSULAS del contrato original número CMAPAS/OS/RP/AD/2018-24, que no sufrieron modificaciones con motivo del presente convenio, seguirán surtiendo sus efectos legales, ratificándolos desde este momento, en todas y cada una de sus partes.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal se firma el presente convenio al final y al margen de todas sus fojas útiles en un ejemplar en la ciudad de Salamanca, Gto., el día 11 de junio de 2019.

Por "EL CONTRATISTA"

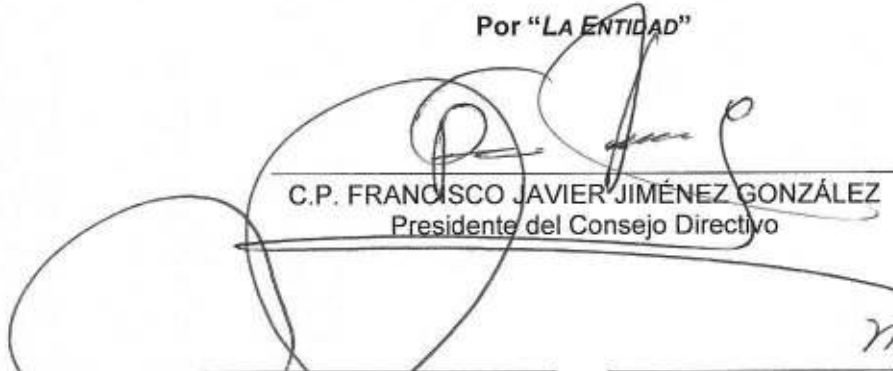


ING. SÉRGIO CEJA SALGADO

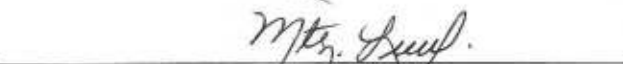


CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: CMAPAS/OS/RP/AD/2018-24-02


Por "LA ENTIDAD"



C.P. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ GONZÁLEZ
Presidente del Consejo Directivo

ING. JUAN MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA
Secretario del Consejo Directivo


C.P.C. MARÍA LOURDES MARTÍNEZ CARBAJAL
Tesorero del Consejo Directivo

Testigos


ING. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ ORTIZ
Gerente General


ING. MIGUEL ÁNGEL ARÉVALO VEGA
Gerente de Ingeniería y Proyectos


LIC. JUAN ALEJANDRO RIVERA MUÑOZ
Gerente Jurídico

La presente foja de firmas corresponde a la última del convenio modificatorio de ampliación en tiempo número: CMAPAS/OS/RP/AD/2018-24-02, del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número CMAPAS/OS/RP/AD/2018-24, suscrito por una parte por el Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., representado en este acto por C.C. C.P. Francisco Javier Jiménez González, el Ing. Juan Manuel González García y la C.P.C. María Lourdes Martínez Carbajal, en su respectivo carácter de Presidente, Secretario y Tesorera del Consejo Directivo y por la otra parte el Ing. Sergio Ceja Salgado, de fecha 11 de junio de 2019.

